



Resolución Directoral

Nº 115-2021-PCM/OGA

Lima, 10 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° D00016-2021-PCM-OA-CP, de fecha 05 de agosto de 2021, de la Coordinación de Control Patrimonial y el Memorando N° D0002767-2021-PCM-OA de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, considerando a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM como parte integrante del citado sistema;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que, la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece en su artículo 5 las funciones a cargo de la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, entre las cuales se encuentra aquella referida a la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en concordancia a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, se establece que en tanto la DGA asuma la totalidad de competencias señaladas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en lo que resulte aplicable;



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 18:10:40 -05:00



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO YUPANQUI Paulino FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 15:00:41 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 16:33:05 -05:00

Que, en ese sentido, la gestión de bienes muebles estatales se encuentra regulada por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, cuyas disposiciones contienen los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 5.5 de la precitada Directiva establece, que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración (OGA) de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 18:10:49 -05:00

Que, la citada Directiva señala en su numeral 6.2.1 que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, precisando en el literal b) del numeral 6.2.2 que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, la obsolescencia técnica;



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO YUPANQUI Paulino FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 15:03:03 -05:00

Que, el Anexo N°1 Glosario de términos de la referida Directiva señala que obsolescencia técnica es la causal de baja que importa que un bien pese a encontrarse en condiciones operativas, no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos;



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 16:33:25 -05:00

Que, el numeral 6.2.3 de la mencionada Directiva señala que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja y realizará la valuación de los mismos de ser necesario, posteriormente elaborará un Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación, y de encontrarlo conforme emitirá la resolución que apruebe la baja de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la referida Directiva precisa que para los bienes que no se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado (CNBME), tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar de manera supletoria los actos de disposición contenidos en la presente Directiva, en la medida que no existe una regulación expresa sobre ellos;

Que, bajo el contexto normativo descrito, la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina Abastecimiento; emite el Informe Técnico N° D000016-2021-PCM-OAA-CP del 05 de agosto de 2021, en el que sustenta y emite opinión favorable señalando que aplicándose supletoriamente el numeral 5.5 y 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN y habiéndose evaluado los actuados, resulta viable efectuar la baja de treinta y cinco (35) registros de activos intangibles (Software y Licencias), por la causal de obsolescencia técnica, con un valor neto que asciende a S/ 35.00 (Treinta y cinco con 00/100 soles), del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyas características, descripción y valorización, se detallan en el Anexo Único que forma parte del citado informe, en virtud a lo señalado en la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, por los fundamentos expuestos, y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de treinta y cinco (35) activos intangibles (Software y Licencias), por la causal de obsolescencia técnica detallados en el párrafo precedente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por Resolución N° 084-2017/SBN, y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO YUPANQUI
Paulino FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 15:01:48 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja por causal de "Obsolescencia Tecnológica" de treinta y cinco (35) activos intangibles (Software y Licencias) con un valor neto ascendente a S/ 35.00 (Treinta y cinco con 00/100 soles), del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros; cuyas características, descripción y valorización se encuentran detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por FLORES
MAGINO Christian Antonio FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 16:33:38 -05:00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad y Tesorería, ejecuten las acciones necesarias para la cancelación e incorporación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los treinta y cinco (35) activos intangibles (Software y Licencias), a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento a través de la Coordinación de Control Patrimonial, realice el registro del número de la resolución que aprueba la baja, en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución administrativa en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente por JHONG
GUERRERO Maria Isabel FAU
20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2021 18:11:07 -05:00

Anexo Único de la Resolución Directoral N° 115-2021-PCM-OGA
Baja de Activos Intangibles (Software y licencias)
(Expresado en soles)

lt.	Código Activo	Descripción	Docto. Registro	Fecha de Registro	Cuenta Contable	Estado	Valor de Adquisición	Amortización Acumulada	Valor Neto
1	140400030132	Microsoft Office Home & Bussiness 2013	OC-65	28/02/2014	1507.0302	Caducado	2.710,92	2.709,92	1,00
2	140400030131	Argis Server Enterprise	OC-223	30/05/2014	1507.0302	Caducado	48.675,00	48.674,00	1,00
3	140400030134	Microsoft Office Standard 2013	OC-442	30/08/2014	1507.0302	Caducado	9.165,00	9.164,00	1,00
4	140400030135	Windows 8.1 Enterprise con Downgrade para Windows 7 profesional	OC-443	30/08/2014	1507.0302	Caducado	6.670,00	6.669,00	1,00
5	140400030138	Microsoft Office Standard 2013	OC-465	30/08/2014	1507.0302	Caducado	7.600,00	7.599,00	1,00
6	140400030139	Windows 8.1 Enterprise con Downgrade para Windows 7 profesional	OC-466	30/09/2014	1507.0302	Caducado	5.558,33	5.557,33	1,00
7	140400030142	Microsoft Office Standard 2013	OC-599	30/11/2014	1507.0302	caducado	5.066,00	5.065,00	1,00
8	140400030141	Windows 8.1 Enterprise con Downgrade para Windows 7 profesional.	OC-541	31/12/2014	1507.0302	Caducado	7.191,45	7.190,45	1,00
9	140400030143	Windows 8.1 Enterprise con Downgrade para Windows 7 profesional	OC-719	31/12/2014	1507.0302	Caducado	6.500,00	6.499,00	1,00
10	140400030144	Adobe Creative Cloud 2014	OC-731	31/12/2014	1507.0302	Caducado	9.372,03	9.371,03	1,00
11	140400030145	Windows 8.1 Enterprise con Downgrade para Windows 7 profesional	OC-754	31/12/2014	1507.0302	Caducado	4.497,07	4.496,07	1,00
12	140400030146	Microsoft Office Standard 2013	OC-752	31/12/2014	1507.0302	Caducado	.951,24	8.950,24	1,00
13	140400030148	Microsoft Office Standard 2013	OC-51	18/03/2015	1507.0302	Caducado	12.142,61	12.141,61	1,00
14	140400030149	Windows 8.1 Enterprise Con Downgrade para Windows 7 profesional	OC-51	18/03/2015	1507.0302	Caducado	24.157,39	24.156,39	1,00
15	140400030150	Microsoft Office Standard 2013	OC-129	21/05/2015	1507.0302	Caducado	121.928,25	121.927,25	1,00
16	140400030151	Windows 8.1 Enterprise con Downgrade para Windows 7 profesional.	OC-129	21/05/2015	1507.0302	Caducado	50.951,75	50.950,75	1,00
17	140400030196	Microsft Project Profesional	OC-87	07/06/2017	1507.0302	Caducado	28.232,10	28.231,10	1,00
18	140400030170	Adobe Premiere Pro 2017	OC-195	31/10/2017	1507.0302	Caducado	1.550,00	1.549,00	1,00
19	140400030098	Software de Base de Datos	NEA-9999	31/08/2011	1507.0302	Caducado	19.842,88	19.841,88	1,00
20	140400030099	Software (Inc. Licencia) para seguridad de redes	NEA-9999	30/09/2011	1507.0302	Caducado	10.746,84	10.745,84	1,00
21	140400030100	Software (Inc. Licencia) de ofimática	NEA-9999	31/10/2011	1507.0302	Caducado	79.700,00	79.699,00	1,00



Firmado digitalmente por
VILLAVIGENCIO YUPANQUI
Paulino FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 15:03:54 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
MAGINO Christian Antonio FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 17:06:02 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG
GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 18:12:06 -05:00

22	140400030103	Software Sistema de Inteligencia de Negocios	NEA-9999	30/11/2011	1507.0302	Caducado	104.358,24	104.357,24	1,00
23	140400030106	software (Inc. Licencia) de gestión de recursos humanos	NEA-9999	30/11/2011	1507.0302	Caducado	7.800,00	7.799,00	1,00
24	140400030107	software (Inc. Licencia) para atención al cliente	NEA-9999	30/11/2011	1507.0302	Caducado	8.720,00	8.719,00	1,00
25	140400030110	Software para conexión con plataforma de interoperabilidad del Estado	NEA-9999	30/11/2011	1507.0302	Caducado	3.118.025,91	3.118.024,91	1,00
26	140400030116	Software (INC. Licencia) para sistema de protección y seguridad para Red - FIREWALL	NEA-9999	12/03/2013	1507.0302	Caducado	5.298,20	5.297,20	1,00
27	140400030117	Software (Inc. Licencia) para sistema de protección y seguridad para Red - FIREWALL	NEA-9999	19/06/2013	1507.0302	Caducado	15.492,17	15.491,17	1,00
28	140400030118	Licencia de herramienta de desarrollo corporativa	NEA-9999	05/09/2013	1507.0302	Caducado	10.500,00	10.499,00	1,00
29	140400030121	Software para análisis de Red	NEA-9999	20/09/2013	1507.0302	Caducado	10.400,00	10.399,00	1,00
30	140400030122	Software de Administración de Base de Datos	NEA-9999	25/10/2013	1507.0302	Caducado	12.700,00	12.699,00	1,00
31	140400030123	Software para análisis de Red	NEA-9999	29/10/2013	1507.0302	Caducado	55.500,00	55.499,00	1,00
32	140400030124	Software (Inc. Licencia) de Control de Calidad de Imágenes	NEA-9999	05/11/2013	1507.0302	Caducado	2.479,18	2.478,18	1,00
33	140400030125	Software de Diseño Grafico	NEA-9999	05/11/2013	1507.0302	Caducado	2.479,18	2.478,18	1,00
34	140400030127	software (inc. licencia) de edición de audio y video	NEA-9999	29/11/2013	1507.0302	Caducado	2.686,00	2.685,00	1,00
35	140400030128	Software de diseño gráfico para edición y retoque de imágenes	NEA-9999	29/11/2013	1507.0302	Caducado	6.804,00	6.803,00	1,00
Totales S/							3.834.451,74	3.834.416,74	35,00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO YUPANQUI
Paulino FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 15:04:49 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG
GUERRERO Maria Isabel FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2021 18:12:14 -05:00